

# Patriarcado y machismo en la narración del feminicidio

Ariadna Isabel Urbina Ayala<sup>1</sup>

Francisco Rubén Sandoval Vázquez<sup>2</sup>

## Resumen

Los feminicidios en México han sido develados desde 2005 cuando los estudios sobre las “muertas de Juárez” llevaron a la necesidad de visualizar la violencia machista como el origen de los asesinatos violentos en contra de mujeres altamente vulneradas por razones culturales, así como socioeconómicas. A pesar de que Marcela Lagarde y otras legisladoras hicieron un esfuerzo por denunciar la violencia machista contra las mujeres tipificando los homicidios de las mujeres de Juárez como crímenes de odio contra las mujeres en 2007 en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esto no fue posible sino hasta 2011, cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos obligó al Estado Mexicano a tipificar, sancionar y erradicar los feminicidios.

A pesar de la tipificación del feminicidio y de haber emprendido una serie de acciones de política pública robusteciendo el marco legal a fin de sancionar y erradicar estos crímenes de odio contra las mujeres, el fenómeno lejos de desaparecer, sigue en aumento. En México, distintos reportes señalan que en el país diariamente ocurren diez feminicidios. Regionalmente, el centro del país es donde más se presentan estos lamentables crímenes, siendo los estados de Morelos, Nayarit y México los de mayor incidencia por cada cien mil habitantes. En esta investigación se parte de observar y preguntar ¿cuál es la forma en la que los medios de comunicación dan a los feminicidios? ¿Qué lugar tienen las víctimas, los victimarios y las agencias de procuración de justicia en la narrativa de los feminicidios? ¿Se trata de fenómenos con alcance local o más amplio? Con el propósito de responder estas preguntas de investigación se dio puntual seguimiento a las notas periodísticas publicadas en la Ciudad de México y el estado de Morelos entre noviembre de 2022 y marzo de 2023 en relación al feminicidio de Ariadna N, lo que incluyó prensa local y nacional. Se parte del supuesto de investigación según el cual la cobertura mediática es androcéntrica por lo que la narrativa es machista con lo que se revictimiza a las mujeres en las notas informativas.

Con el propósito de corroborar el supuesto de investigación, se procedió al análisis de las narrativas, el cual se realizó en *Atlas Ti* así como con *Python* a fin de encontrar relaciones entre actores, organizaciones, sucesos, lugares y las opiniones de estos entes en el discurso de las notas periodísticas. Los resultados sugieren una revictimización de las mujeres además de la protección del victimario en la narrativa de los medios de información que cubrieron y dieron seguimiento a este feminicidio.

**Conceptos Clave:** 1. Machismo, 2. Feminicidio, 3. Violencia discursiva, 4. Medios.

---

<sup>1</sup> Doctorante del programa de doctorado en Gobernanza de Sociedades Complejas. Centro de Estudios Políticos y Sociales. @AriadnaUA

<sup>2</sup> Profesor investigador de tiempo completo. Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, UAEM. fsandoval@uaem.mx

## Introducción

*El machismo mata*, reza la consigna feminista que muchas mujeres vindican y reivindican en las marchas del 8-M en el país. Esta consigna es un lamento desesperado por hacer mella en la cultura patriarcal que prevalece en nuestro país de la cual muchos varones son partícipes de manera consciente o inconsciente. La cultura patriarcal es identificada como el origen del machismo y por lo tanto de la violencia machista, que a decir de Celia Amorós, es como se debiese designar la violencia contra las mujeres. El machismo que presupone una superioridad de los varones sobre las mujeres justifica y alienta la violencia contra ellas a fin de mantener el orden de privilegios patriarcal.

El machismo es la simiente de la violencia contra las mujeres, este fenómeno ha ido creciendo en México desde la década de los noventa, hoy en día es un fenómeno grave que afecta a toda la sociedad, al privar a las mujeres de sus derechos fundamentales, lo que es una clara violación a sus derechos humanos, que en el caso extremo del feminicidio implica la privación de la vida de las mujeres. La violencia machista se manifiesta de formas diferentes, dependiendo del contexto, generando consecuencias disímiles entre ellas, por lo que puede ir desde violencia emocional, lesiones físicas, hasta el feminicidio.

Los roles y estereotipos de género refuerzan la violencia machista por lo que es necesario que el enfoque de género se incorpore al análisis, explicación y definición de los fenómenos sociales que afectan a las mujeres. El enfoque de género se encuentra vinculado con los derechos de las mujeres, su incorporación en las estrategias y mecanismos de los Estados es necesario para lograr su respeto irrestricto. El género se refiere a las formas constantes de ser hombre o mujer, hace referencia a los roles, responsabilidades, estereotipos, valores, conductas, costumbres y posibilidades dadas a las personas ya sea por ser hombre o por ser mujer.

La violencia machista se genera por la supuesta superioridad masculina, así como por las estructuras de poder que buscan perpetuar la subordinación femenina. La ideología machista de superioridad masculina es la base ideológica de las relaciones socioculturales de subordinación de las mujeres, que se inscribe sobre la desigualdad, relaciones de poder, la opresión de las mujeres y la subordinación de las mujeres en las sociedades patriarcales.

La visibilización de la violencia machista solo ha sido posible mediante la perspectiva de género, que permite identificar la violencia a través de la cual las mujeres se ven obligadas a realizar una serie de roles y estereotipos de género subordinados al mandato masculino. De esta manera, la perspectiva de género, además de ser una herramienta de diagnóstico y una metodología indispensable en la visualización de la violencia machista, tiene un componente político e ideológico transformador que trata de influir en la producción de cambios sociales hacia la consecución de una mayor equidad entre los géneros, a fin de lograr trascender la violencia machista.

A nivel internacional como nacional, han existido importantes esfuerzos jurídicos para atender, sancionar, erradicar y prevenir los distintos tipos de violencia en contra de las mujeres, los cuales es posible encontrar en las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Belém Do

Pará, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia promulgada en México en 2007.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece las bases y condiciones para brindar seguridad y certeza jurídica a todas las mujeres en todo el territorio nacional, con obligatoriedad para los tres niveles de gobierno, quienes deben de aplicar las políticas públicas necesarias y dar respuesta a las demandas de la población; permitiendo la coordinación con la federación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

También se han dado pasos firmes de la implementación en la política nacional, con la instauración del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el cual la Secretaría de Seguridad Pública federal, la Fiscalía General de la República, así como la Fiscalía General de cada una de las entidades federativas tienen asignadas atribuciones y funciones en la materia, como lo establece el artículo 44, de la LGAMVLV, destacando la fracción I, que señala: “Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres”.

Por otra parte, el 2 de agosto de 2006, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”.

A nivel local, en 2009, la LV legislatura del estado de Morelos formuló Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos reconociendo que: “...la violencia contra las mujeres no es un problema que afecte solo al ámbito privado, si no que manifiesta también en el ámbito público”. Sin que al momento se haya podido garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en el territorio del estado de Morelos. Así mismo en 2011, la LI legislatura del Congreso del Estado, decretó la tipificación del delito de feminicidio, debido a los altos índices de muertes de mujeres cuya causa del homicidio era el género de la persona, es decir, que la causa del homicidio era ser mujeres.

El delito de feminicidio en el Estado de Morelos se encuentra tipificado en el Código Penal local en su artículo 213 Quintus; estos delitos contras las mujeres no han cesado, al contrario, datos recientes revelan que los feminicidios siguen en aumento en toda la entidad. La violencia machista que induce los feminicidios ha aumentado en el estado de Morelos, entre 2000 y 2018 los casos de feminicidios han alcanzado cifras realmente lamentables y preocupantes: a) Cuernavaca 184 casos, b) Jiutepec 87 casos, c). Temixco 69 casos, d). Cuautla 56 casos, e). Yautepec 50 casos y f). Xochitepec 40 casos.

Dicha violencia no se contuvo mucho menos se erradicó, a pesar de la Alerta de Violencia de Género; así el 27 de enero de 2019, la ciudadanía organizada realizó una marcha en la ciudad de Cuernavaca, capital política del Estado de Morelos, con el fin de visibilizar la violencia que se vive en la entidad, con particular énfasis en la violencia feminicida. Esto debido a las altas tasas de feminicidio que ya se observan desde ese año. Al mismo tiempo, el deterioro en la percepción de la seguridad en nuestra entidad se ha incrementado, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada en el segundo

semestre de 2019, más de 4 de cada 5 Morelenses se sintió inseguro y prácticamente el 90% de los morelenses consultados se sintieron inseguros en el transporte público.

En 2022 el estado de Morelos se ubicó en el primer lugar de feminicidios por cada cien mil habitantes, así se convirtió en la entidad más insegura para las mujeres, en donde el simple hecho de ser mujer pone a una persona en riesgo de perder su vida. La tendencia no disminuyó, así 2023 se está convirtiendo en el año más violento contra las mujeres, hasta mayo de 2023 se contabilizaron 20 feminicidios superando los años de 2022 y 2021 que registraron 18 feminicidios en el mismo lapso de tiempo.

Feminicidios en Morelos entre 2021 y 2023

| Ranking 2023 | FEMINICIDIO     | ENERO-MAYO |      |      | DIFERENCIA 2023/2022 |            | % Con arma de fuego | Tasa X 5000 mjrs. |
|--------------|-----------------|------------|------|------|----------------------|------------|---------------------|-------------------|
|              |                 | 2021       | 2022 | 2023 | Numérica             | Porcentual |                     |                   |
| 8            | MORELOS         | 18         | 18   | 20   | 2                    | 11.10%     | 60.00%              | 0.1               |
| 1            | Huitzilac       | 1          | 1    | 2    | 1                    | 100.00%    | 100.00%             | 0.8               |
| 2            | Totolapan       | 0          | 0    | 1    | 1                    | 100.00%    | 0.00%               | 0.76              |
| 3            | Yautepec        | 0          | 0    | 4    | 4                    | 100.00%    | 50.00%              | 0.37              |
| 4            | Emiliano Zapata | 2          | 0    | 3    | 3                    | 100.00%    | 33.33%              | 0.27              |
| 5            | Zacatepec       | 0          | 0    | 1    | 1                    | 100.00%    | 100.00%             | 0.27              |
| 6            | Axochiapan      | 0          | 0    | 1    | 1                    | 100.00%    | 100.00%             | 0.25              |
| 7            | Jiutepec        | 0          | 2    | 3    | 1                    | 50.00%     | 66.67%              | 0.13              |
| 9            | Cuautla         | 3          | 2    | 2    | 0                    | 0.00%      | 50.00%              | 0.1               |
| 10           | Temixco         | 2          | 0    | 1    | 1                    | 100.00%    | 100.00%             | 0.08              |
| 11           | Cuernavaca      | 1          | 3    | 2    | -1                   | -33.30%    | 50.00%              | 0.05              |

Fuente: Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública y Procuración del Justicia de Morelos, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Datos de población: Censo 2020 INEGI.

El feminicidio es la expresión extrema de la violencia de género contra una mujer por el hecho de serlo, nos muestra una degradación de las relaciones sociales, particularmente aquellas que perpetúan la desigualdad y discriminación hacia las mujeres, así como a otras identidades de género que no cumplen con los “mandatos sociales” ni con el “deber ser” histórico asignado a mujeres y hombres a través de los roles y los estereotipos de género.

Si bien las mujeres han logrado que en México a través de la lucha o exigencia pública el reconocimiento de sus derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política, esto ha evidenciado también las resistencias y obstáculos socioculturales que ello representa. Uno de los obstáculos para el pleno ejercicio del derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres es la invisibilización de la desigualdad y discriminación, siendo el uso del lenguaje, una de estas formas.

### El poder masculino y la violencia machista

Dado el avance de las mujeres en la vida pública, emancipación económica en lo privado, así como el avance de la aceptación cultural de reconocimiento pleno de los derechos humanos de las mujeres, es de suponer que las masculinidades concretas se encuentran en crisis (Sandoval, 2016). El avance de la emancipación política, económica y sociocultural de las mujeres genera una crisis en la masculinidad hegemónica porque los varones no encuentran

concordancia entre el discurso igualitario al que se adhieren con sus prácticas supremacistas mediante las cuales actúan.

La contradicción entre los discursos igualitarios y las prácticas supremacistas de la masculinidad hegemónica lleva a los varones a enfrentar una crisis de masculinidad, la cual tratan de superar aumentando la violencia a fin de que las mujeres reconozcan y se subordinen al dominio masculino. Estas contradicciones se propician porque en la cultura patriarcal la identidad masculina está anclada a un supuesto de superioridad masculina, principio que se transmite de forma velada por la cultura a través de los discursos que afirman esta supuesta superioridad.

La transmisión de esta ideología patriarcal sucede de forma velada a través de signos y símbolos culturales, que van desde el lenguaje cotidiano hasta los discursos ético-religiosos de las culturas patriarcales. Es así que las personas van conformando su identidad de género mediante símbolos culturales a través de los cuales se transmite la ideología patriarcal. Es a través del lenguaje que se soporta la estructura cultural que diferencia a los hombres de las mujeres, además de establecer los roles de unos y otros, subordinando a las mujeres al mandato patriarcal.

El patriarcado (pater-arche), como sistema de opresión sexo-género se basa en la falsa idea de que el origen de los seres humanos y del orden social que estos crean, incluso el orden natural y divino, es el del Padre. *Arque*, significa origen, por lo que la idea de patriarcado es el origen masculino de la vida de las personas y del orden social que estas crean, el patriarcado sostiene el fundamento de la creación como algo masculino, por lo que todo orden (arche) es igualmente masculino (Von Werlhof, 2015). En este discurso la capacidad material de las mujeres de reproducir la vida, es decir, la capacidad material de la reproducción de los seres humanos es usurpada por los hombres, el patriarcado es el orden del dominio simbólico de los varones (Lenner, 1990).

En el orden patriarcal es un orden puramente ideológico, es un orden construido a través de la violencia contra las mujeres y organizado a través de un discurso de superioridad masculina, que asegura diferencias fundamentales entre varones y mujeres, pero al tratarse de supuesto ideológico, no es determinismo ahistórico que diferencia y subordina a las mujeres a los hombres, al contrario se trata de estructuras histórico sociales de dominación masculina que se sostienen por medio de la violencia.

Daniel Cazés continuamente asevera que la masculinidad es algo frágil, algo que tiene que demostrarse; se constata en los estudios de las masculinidades, que los varones buscan relaciones de inequidad con las mujeres, aun en sus relaciones sentimentales al buscar parejas con menor escolaridad, menores ingresos económicos y/o menor reconocimiento social, entre otros. Los hombres deben constantemente estar demostrando su masculinidad, su virilidad, ser hombres, grandes hombres; y los cuerpos de las mujeres son el espacio, el territorio, donde los hombres muestran entre sí sus masculinidades. Los hombres en el patriarcado tienen el mandato cultural de dominar-subordinar-enajenar a las mujeres.

Por ello, como afirma Rita Segato “El acceso sexual se ve contaminado por el universo del daño y la crueldad —no solo apropiación de los cuerpos, su anexión cual territorios, sino su damnación—. Conquista, rapiña y violación como damnificación se asocian y así permanecen como ideas correlativas atravesando el periodo de la instalación de las

repúblicas y hasta el presente” (Segato, 2016, 21). El cuerpo de las mujeres es el territorio de devastación, lucha y conquista de los varones en el patriarcado, poner este orden en crisis, pone a las masculinidades concretas en crisis; por ello muchos varones despliegan una mayor violencia machista contra las mujeres.

El prestigio de los modelos masculinos de conducta se articuló sobre su poder real sobre los cuerpos de las otredades, particularmente de las mujeres, y se afirmó mediante conceptualizaciones positivas de lo masculino y denigración semántica de lo femenino, pero también mediante elaboraciones lingüísticas, religiosas, legales e incluso científicas, que limitaban las posibilidades de acceso de las mujeres a posiciones desde las cuales pudieran cuestionar estos significados” (Juliano, 2008).

El uso del lenguaje impacta de forma inevitable en todos los quehaceres del ser humano; ejemplo de lo anterior se observa en los medios de comunicación, los cuales persisten en una narrativa, así como en el uso de imágenes y gráficos estereotipados de mujeres y hombres donde resalta la sexualización de los cuerpos de ellas. En los casos de muertes violentas de mujeres como el homicidio, el suicidio y el feminicidio; se ha contribuido a legitimar, justificar y/o normalizar las violencias ejercidas contra las mujeres.

“El tema de la violencia contra las mujeres ha sido recurrente en la nota roja y aparece regularmente en los encabezados de las noticias de este tipo de diarios; en la crónica roja la información se difunde con un gran sensacionalismo, espectacularización y no es rigurosa. En ésta se resalta el morbo y se suelen reproducir estereotipos de género que refuerzan la naturalización de los mismos” (Virto, 2019)

El feminicidio y su conceptualización, fue incorporado en el lenguaje a finales del siglo pasado producto de la visibilización del fenómeno, en aquellos años, conocido como “las muertas de Juárez” en alusión a la alta tasa de muertes violentas de mujeres y desapariciones que ocurrían en aquel municipio del estado de Chihuahua. Esto también propició que se empezaran a diseñar bases de datos sistematizadas que registraron estas muertes violentas, lo que permitió aportar elementos a la investigación realizada por la entonces diputada, Marcela Lagarde y de los Ríos y que diera origen a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Una vez que el Feminicidio es incorporado en el marco legislativo y el código penal del Estado de Morelos en el 2011 y el registro de datos adquiere un carácter de obligatoriedad y formalidad a las instituciones del Estado, sabemos que el feminicidio se ha incrementado. Acorde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el año 2022: Morelos se ubica en el 10°. lugar por Presuntos delitos de feminicidio, con cifras totales a nivel nacional (con 32 casos) y en 1er. lugar considerando cada 100 mil mujeres. Mientras la media nacional es de 1.43, Morelos tiene 2.98.

### **El impacto mediático y los derechos humanos de las víctimas de feminicidio**

No obstante, es evidente a la luz pública, el impacto mediático diferenciado que se establece en cada feminicidio; algunos cobran particular relevancia; por ejemplo, cuando se trata de una mujer con presencia en el ámbito público o político, en otros casos la indignación social es manifiesta en presencia de feminicidio infantil; pero en la mayoría de los feminicidios no

se otorga mayor interés a los días subsecuentes al hecho, más allá de un par de notas periodísticas; por lo que es necesario aseverar la gravedad que significa cada muerte violenta de una mujer; sin distinción de ningún tipo.

En función de lo anterior, es posible afirmar, como teoría explicativa, que existen factores incidentales que establecen condiciones extraordinarias para que un feminicidio detone una dinámica con un mayor grado de intensidad en el espacio público que otros; estos factores pueden ser: el clima político; la relevancia pública que tiene para la ciudadanía el o los mensajes o declaraciones de determinadas actoras y actores políticos; la identidad de la propia víctima –como figura pública o política-; su condición etaria, étnica o socioeconómica; por mencionar algunos.

Es evidente, también, que el uso de las redes sociales, la internet y el acceso a la información a través de diversas tecnologías, particularmente la telefonía móvil confiere una mayor disposición para el flujo de información en los medios de comunicación y por tanto, en el espacio público. Las redes sociales digitales permiten difundir información e imágenes de forma instantánea, haciendo de cada usuario un informante potencial a través de estos medios digitales.

El presente análisis refiere en los específicos del feminicidio de A.F.L.D., -de quien sólo nos referiremos por sus siglas- en la expectativa que este caso seleccionado por la Comisión Legislativa Especial debido a la exacerbada dinámica en los medios de comunicación, ofrezca un claro acercamiento a los posibles factores que propiciaron las condiciones para que este caso sea considerado mediáticamente paradigmático.

Desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las personas víctimas, directa e indirectas; el trato que se les da a las víctimas en las notas mediáticas analizadas, se observa que estos derechos se encuentran vulnerados al no considerar la posible existencia de víctimas indirectas menores de edad; así como a lo contenido en el Artículo 20 Constitucional apartado C, de los derechos de la víctima o del ofendido (CPEUM, 2023):

“V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación” (CPEUM, 2023).

Lo anterior se resalta en lo particular, puesto que, resulta evidente que mientras se desarrolle la etapa de procuración de justicia, incluyendo la investigación especializada, pueden identificarse desde la perspectiva de género, otros delitos vinculados, como son los delitos de violación sexual, tratan de personas con fines de explotación sexual o delincuencia organizada. Por tanto, los derechos de las víctimas acorde a este artículo constitucional, se encuentran vulnerados.

Este reporte de investigación considera para su análisis, el caso del feminicidio de A.F.L.D. debido a la amplia difusión en medios de comunicación y redes sociales, de datos, imágenes y videos de la víctima, así como una gran diversidad de información que, debería estar a resguardo por el derecho a la intimidad, a la protección de datos, a resguardar su

identidad y al debido proceso, en tanto exista los derechos humanos de las personas, aun cuando éstas hayan perdido la vida de forma violenta.

## **Metodología**

Este reporte de investigación parte del análisis de la información publicada a través de la prensa mediática del caso del feminicidio de A.F.L.D. a fin de encontrar una estructura discursiva sobre la cobertura de un feminicidio. Con este propósito se realizó una *Cronología Mediática del Caso A.F.L.D.*, en la cual se recopilaron una síntesis de las notas periodísticas publicadas por diversos medios triangulados estatales (morelenses, así como de la Cd. de México) y nacionales. Se tomaron textualmente las notas periodísticas que dieron seguimiento del caso de AN desde el 31 de octubre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, con lo cual se construyó un documento integrado por trece mil sesenta y nueve palabras agrupadas en 220 párrafos.

El primer abordaje: cronología en paralelo refiere a un análisis de 96 publicaciones recuperadas de la internet -*Twitter, FaceBook y YouTube*-, las cuales se seleccionaron a partir de criterios generales como: medios de comunicación de amplia difusión y sus propias redes digitales o sitios oficiales; de personas vinculadas al círculo cercano familiar y social de *Cronología Mediática del Caso A.F.L.D.* a través de sus redes sociales; de declaraciones, conferencias de prensa, entrevistas o notas de actores y actrices públicos y políticos del estado de Morelos y la Ciudad de México, representantes de instituciones vinculadas al caso de estudio.

El periodo de tiempo analizado es entre el 31 de octubre de 2022, fecha del hallazgo de A.F.L.D. y el diez de noviembre de 2023, día posterior a que la Fiscalía General del Estado de Morelos remitiera la carpeta de investigación a la Fiscalía General de la Ciudad de México con lo que se concluyeron las investigaciones en relación al delito de feminicidio, siendo público que aún permanecen abiertas carpetas de investigación referentes a otros delitos posiblemente vinculados al feminicidio de A.F.L.D. y ocurridos en la entidad morelense. Las publicaciones se presentaron en diversos formatos desde artículos, reportajes, boletines de prensa, declaraciones, conferencias de prensa, entre otros; los medios de comunicación impresa y digital tuvieron alcance estatal, nacional e internacional.

El segundo abordaje: análisis léxico, es un análisis léxico de las publicaciones difundidas del 31 de octubre de 2022 al 31 de enero de 2023 en torno al feminicidio de A.F.L.D. El análisis cualitativo, fue realizado a través de un lenguaje de programación utilizado en los estudios sociales y permite la segmentación del texto en “pasajes” o citas; lo que permite realizar un análisis de un volumen considerable de información encontrando coincidencias en éste.

El análisis cualitativo a través del software *Atlas Ti*, mediante la segmentación del texto en “pasajes”; la codificación de las variables, lo que permite realizar un análisis del discurso de un volumen considerable de información encontrando coincidencias. De esta forma se realizó un análisis léxico por palabra a fin de encontrar relaciones semánticas, así como conceptos recurrentes agrupados en “personas”, “entes” y “lugares”. Una vez concluida esta tarea se procedió a realizar análisis de comentarios positivos y negativos sobre los “entes” y “personas”.

Con los datos del análisis efectuado en Atlas Ti se procedió a graficar el conteo de actores, lugares, entes; a fin de determinar cuales habían tenido mayor cobertura mediática. También se graficaron las personas más mencionadas, así como las opiniones positivas o negativas que las diversas notas informativas hicieron de cada uno de los personajes reseñados en los informes periodísticos de la *Cronología Mediática del Caso A.F.L.D.*

Posteriormente la *Cronología Mediática del Caso A.F.L.D.* se exporto a un formato txt a fin de subir la base de datos a *Python* con el propósito de hacer una red léxica a partir de la identificación de tres tipos de clasificaciones discursivas: Personas (se identificaron 9 personas diferentes), Organizaciones (10 organizaciones diferentes) y Localizaciones (5 lugares diferentes). Con esta información se construyó una red léxica en forma de mapa neuronal, encontrando una relación significativa entre personas y lugares, no así entre personas o lugares con organizaciones. También a través del análisis en *Python* se encontró una relación entre *Rutel N* y la *Fiscalía*, es decir entre una persona y una organización. Es de destacar que en el caso de *Rutel N* nunca se usaron sus apellidos en la cronología mediática, en contraste con *A.F.L.D.*

## Análisis de Resultados

Lo primero que se procedió a hacer con los resultados arrojados en el análisis de *Atlas Ti* fue una tabla donde se agruparon los entes y lugares mediante la cuantificación de las palabras recuperadas de la *Cronología Mediática del Caso A.F.L.D.* Esta tabla permite generar una matriz de Entidad, Clasificación y Frecuencia, con lo cual se pudo hacer un análisis gráfico de entes y lugares.

| ENTIDAD                          | CLASIFICACION | FRECUENCIA |
|----------------------------------|---------------|------------|
| ARIADNA FERNANDA                 | PER           | 61         |
| ARIADNA                          | PER           | 42         |
| MORELOS                          | LOC           | 57         |
| CIUDAD DE MÉXICO                 | LOC           | 25         |
| FISCALÍA DE MORELOS              | PER           | 23         |
| URIEL CARMONA GÁNDARA            | PER           | 22         |
| FGR                              | ORG           | 19         |
| URIEL CARMONA                    | PER           | 16         |
| FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | ORG           | 14         |
| FISCALÍA                         | ORG           | 13         |
| RAUTEL                           | PER           | 11         |
| ESTADO DE MORELOS                | LOC           | 11         |
| CONGRESO                         | ORG           | 10         |
| CDMX                             | LOC           | 9          |
| CLAUDIA SHEINBAUM                | PER           | 9          |
| TEPOZTLÁN                        | LOC           | 9          |
| FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA     | ORG           | 7          |
| FISCALÍA DE LA CDMX              | ORG           | 7          |
| ARIADNA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ      | PER           | 6          |
| CUAUHTÉMOC BLANCO                | PER           | 6          |
| FISCAL DE MORELOS                | ORG           | 6          |
| FISCAL                           | ORG           | 6          |
| COMISIÓN                         | ORG           | 5          |
| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO      | ORG           | 5          |

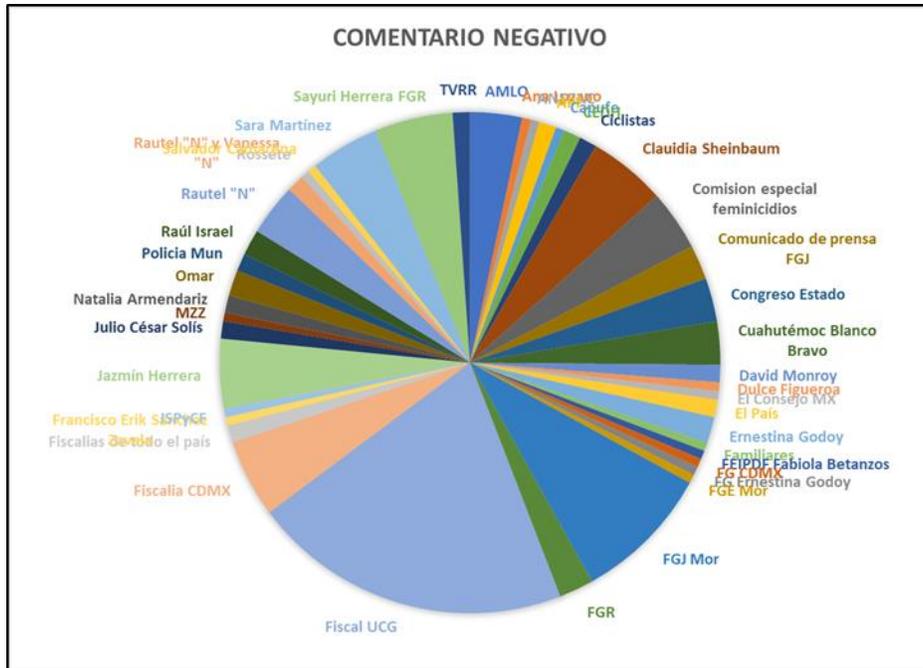
Las palabras agrupadas por frecuencia y tipo de ente o lugar permitieron hacer un análisis de frecuencias además de graficar las palabras atendiendo a su repetición con el propósito de visualizar gráficamente las palabras más repetidas en la cobertura mediática.



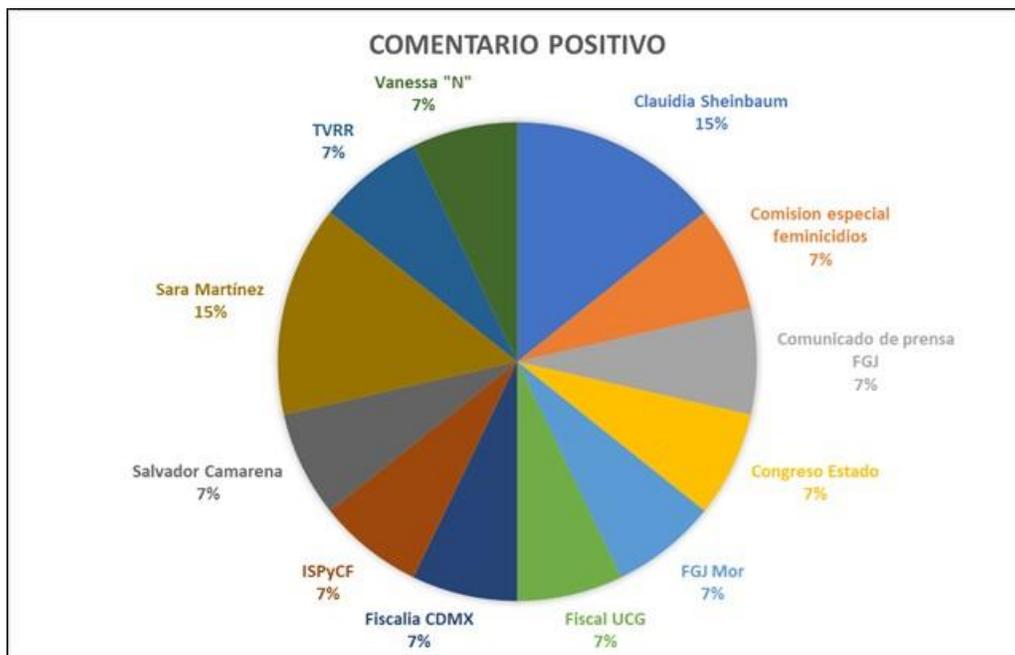
El análisis de la *Cronología Mediática del Caso A.F.L.D.* a través de las notas en los medios de información identificó que las personas más mencionadas son *A.F.L.D.*, seguida de FGEM, así como del fiscal del estado, Uriel Carmona y Rutel "N". Es importante destacar que las notas periodísticas trataban de forma indiferenciada en ocasiones el nombre de *A.F.L.D.* usando sus dos nombres y en otros casos solo el primero de ellos. De las entidades (entes) más nombrados son la fiscalía (cabe aclarar que puede tratarse de la fiscalía General de la República, de la Ciudad de México o del estado de Morelos), el Congreso (del estado de Morelos), Comisión estatal de seguridad (del estado de Morelos). En cuanto a lugares se encontró el estado de Morelos, Ciudad de México y Cuernavaca fueron los sitios mencionados con mayor frecuencia, a pesar que el cuerpo fue localizado en el municipio de Tepoztlán.

El análisis de *Atlas Ti* reveló que la mayoría de las notas analizadas hace comentarios negativos de la mayoría de los "entes" y las "personas" analizadas, la valoración como negativa/positiva se dio a partir de la forma en la cual está redactada la nota por parte de los medios que cubrieron la nota, es decir, los reporteros son quienes dan una opinión positiva o negativa de las personas, los entes y los lugares. La forma en la cual se presenta la información tiene una valoración positiva/negativa que fue detectada a través del análisis realizado en *Atlas Ti*.

Particularmente, los comentarios negativos de personas destacan el titular de la FGEM, Uriel Carmona Gándara (21%), Sayuri Herrera (FGR) (5%) y Claudia Sheinbaum (5%). Los entes con mayor número de comentarios negativos fueron la Fiscalía General del Estado (9%), la Fiscalía de la CDMX (3%) y el Congreso del Estado de Morelos (3%). Este análisis de frecuencias ilustra la importancia de la narración del hecho en la orientación y conformación de la opinión pública, ya que los actores con opiniones negativas atrajeron una opinión negativa hacia ellos.

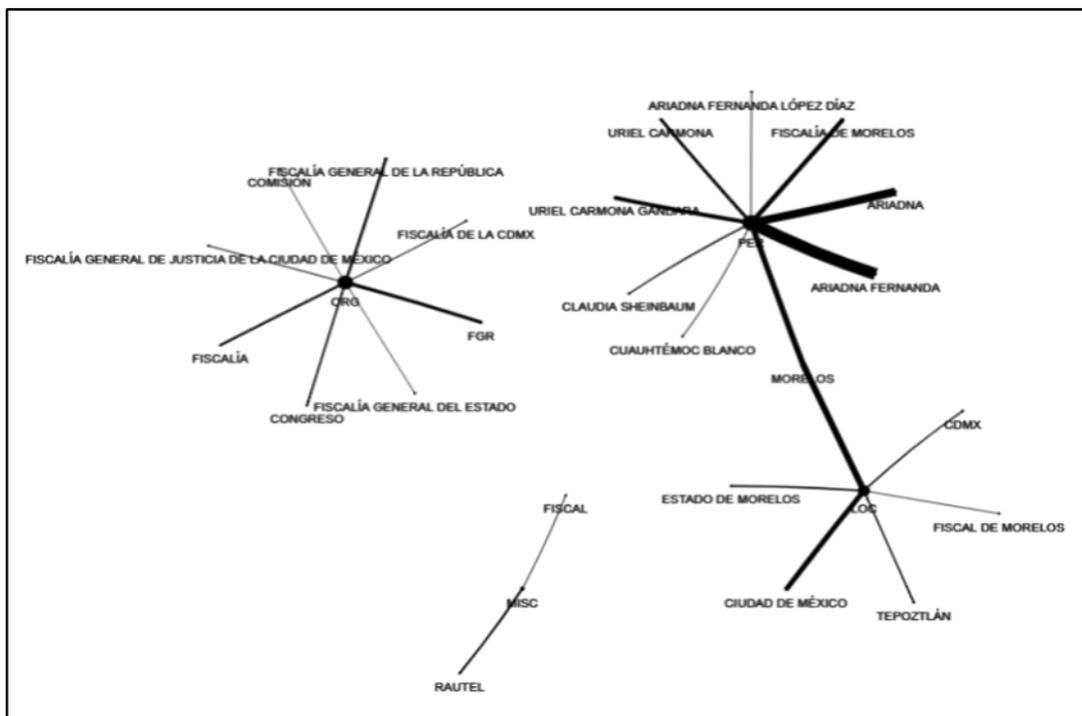


*Atlas ti* encontró que los comentarios positivos son menos que los negativos, pero se observó que los “entes” y las “personas” analizadas con comentarios negativos también tienen positivos, los comentarios positivos, al igual que los negativos, se desprenden de la valoración de la nota periodísticas, es decir, de la forma en la cual se redactó la nota. En cuanto a los comentarios positivos de las personas se encontró la mayor frecuencia relativa en Claudia Sheinbaum (15%) y Sara Martínez (15%); otros actores como el Fiscal Uriel Carmona o la Dip. Tania Valentina alcanzaron un 7%.



Es de llamar la atención que *Vanessa N*, presunta imputada por el feminicidio de A.F.L.D., tenga comentarios positivos (7%) de acuerdo al análisis realizado en *Atlas Ti*, ya que esta persona está implicada directamente en las agresiones contra A.F.L.D. Los entes con mayor frecuencia en relación a los comentarios positivos fueron la FGJ Mor (14%, de los cuales 7% fueron de sus comunicados de prensa), el Congreso del Estado (14%, de los cual 7% corresponde a la Comisión Especial).

Se analizó la cronología mediática del caso A.F.L.D. en *Python* a fin de hacer una red léxica a partir de la identificación de tres tipos de clasificaciones discursivas: Personas (se identificaron 9 personas diferentes), Organizaciones (10 organizaciones diferentes) y Localizaciones (5 lugares diferentes). Con esta información se construyó una red léxica en forma de mapa neuronal, encontrando una relación significativa entre personas y lugares, no así entre personas o lugares con organizaciones.



También *Python* encontró una relación entre Rutel y la Fiscalía, es decir entre una persona y una organización. Nuevamente, es de destacar que en el caso de Rutel nunca se usaron sus apellidos en la cronología mediática, en contraste con A.F.L.D.

## Conclusiones

El abordaje del análisis del discurso de las notas informativas publicadas en diversos medios locales, regionales y nacionales permite un mayor acercamiento a la notoriedad de determinados elementos, personajes o palabras que son mencionados en el diálogo público y que, tanto *Python* como *Atlas ti* como herramienta analítica muestra a través de gráficos que representan, porcentualmente, las menciones acordes a los criterios establecidos en la

indagación; de igual forma el instrumento otorga dos posibles “calificaciones”: positivas o negativas.

Es posible afirmar que el análisis realizado muestra de forma más clara el impacto mediático de las declaraciones de funcionarias/os públicos que se consideraron detonantes del contexto político mencionado, así como la frecuencia de las menciones de las personas o elementos establecidos como criterios de búsqueda. Es importante resaltar que la narrativa periodística genera opinión, por lo que la percepción social del hecho está empañada por este velo periodístico que hizo un manejo tendencioso del hecho mediante una narración androcéntrica de un feminicidio.

Otro aspecto por observar refiere a que, si bien el hallazgo del cuerpo sin vida de *A.F.L.D.* fue en Tepoztlán un municipio morelense, el delito ocurrió en la Ciudad de México; con lo cual se amplió el alcance territorial y por tanto mediático, así como político del caso. El análisis de la narrativa del caso reveló que los medios locales tuvieron una percepción negativa de la FGEM, pero positiva de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Este hecho marcó un interesante reto de coordinación policiaca, así como de cobertura mediática, ya que los actores involucrados estaban en entidades federativas diferentes, lo mismo sucedió a nivel local ya que los entes de seguridad no están ubicados en Tepoztlán, incluso la Comisión Estatal de Seguridad como primer respondiente realizó el aseguramiento del cuerpo en una zona federal, como lo es el margen de una autopista federal. El desplazamiento del cuerpo de la víctima de Tepoztlán al municipio de Temixco donde se ubica el servicio médico forense de la FGEM también generó una dinámica espacial y de coordinación policiaca compleja.

Por otra parte, la cobertura mediática se hizo en medios locales del estado de Morelos y de la Ciudad de México, además de medios nacionales impresos y digitales, además de televisión, así como de radio. Lo cual generó una narrativa divergente en medios nacionales y locales, ya que los medios locales tuvieron una narrativa negativa del actuar de la FGEM pero positiva de la FGCM en contraste con los medios nacionales que hicieron una lectura un tanto contraria a esta postura de los medios locales.

Los medios locales tendieron más a la reproducción de las opiniones de los gobernadores de Morelos y de la Ciudad de México, siendo sobresalientes las declaraciones públicas del Fiscal estatal y personal a su cargo; del gobernador morelense, así como aquellas emitidas por la Jefa de Gobierno como la Fiscal General, ambas de la Ciudad de México; sin embargo, consideramos que los hallazgos como la metodología utilizada pueden proveer elementos suficientes para un análisis ulterior más amplio. Conviene finalizar remarcando la narrativa machista de un feminicidio que abonó poco a que la víctima tuviese acceso a la justicia y que las víctimas indirectas de este feminicidio tuviesen una reparación justa del daño; gran parte de la narrativa androcéntrica revictimiza a *A.F.L.D.* negándole el acceso a la justicia, mostrando que las mujeres víctimas de feminicidio no tienen justicia.

## Referencias

- Cazés, D.** (2004). La misoginia, ideología de las relaciones humanas. Plaza y Valdés-UNAM. México.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión** (2007) LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 08-05-2023, pp. 1 de 76. Recuperado el 15 de junio de 2023 de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.** LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Recuperado el 15 de junio de 2023 de: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LMUJERVVEM.pdf>
- Juliano, Dolores.** (2008) La construcción social de las jerarquías de género. En Asparkía: investigación feminista, [en línea], 2008, n.º 19, pp.19-27.
- Kaufman, Michael** (1995). Romper los lazos entre masculinidad y violencia. Recuperado el 18 de marzo de 2012 en: [http://www.berdingune.euskadi.net/u89-congizon/es/contenidos/informacion/material/es\\_gizonduz/adjuntos/romperl-oslazosentremasculinidadyviolencia.pdf](http://www.berdingune.euskadi.net/u89-congizon/es/contenidos/informacion/material/es_gizonduz/adjuntos/romperl-oslazosentremasculinidadyviolencia.pdf)
- Lerner, Gerda** (1990) La Creación del Patriarcado. Editorial Crítica, Barcelona.
- Orden Jurídico.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/20.pdf>
- Sanfélix Albelda, Joan** (2011) Las nuevas masculinidades. Los hombres frente al cambio en las mujeres. En Prisma Social, núm. 7, diciembre, 2011, pp. 220-247.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** (2023) Síntesis de la estadística de incidencia delictiva mensual. Recuperado el 13 de mayo de 2023 de: <https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/sintesis-de-la-estadistica-de-incidencia-delictiva-mensual-reporte-al-mes-de-mayo>
- Segato, Laura Rita** (2014) Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. 1a. edición Pez en el árbol. Puebla.
- Segato, Rita Laura** (2016) La guerra contra las mujeres. 1ª Edición Traficantes de Sueños. Colección Mapas 45. Madrid.
- Von Werlhof, Claudia** (2015) ¡Madre Tierra o Muerte! Reflexiones para una Teoría Crítica del Patriarcado. Primera edición, Cooperativa El Rebozo. México.
- Virto Martínez, Ma. Centeocihuatl** (2019) Representaciones De Mujeres Víctimas De Violencia Femicida En Un Periódico De Nota Roja Morelense. Tesis para obtener el grado de doctora en Ciencias Sociales. Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Recuperado el 13 de mayo de 2023 de: <http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/724/VIMCRN02T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>